



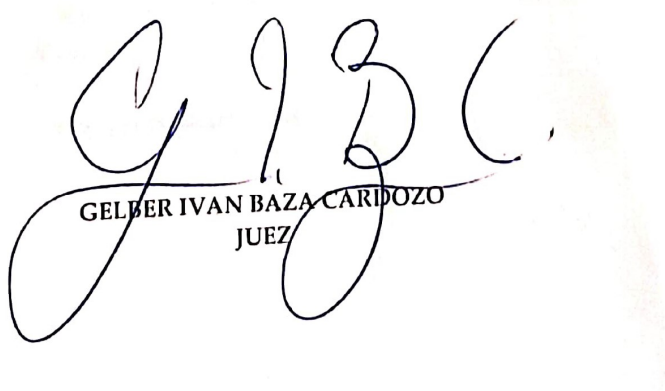
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	William Hernández
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00812-00

En atención a la constancia de notificación por aviso del ejecutado **WILLIAM HERNÁNDEZ** allegada por la parte actora vía correo electrónico, el despacho advierte al vocero judicial, que teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá apegarse a lo dispuesto por el referido Decreto en lo que respecta a las notificaciones de los demandados que aún no han comparecido.

Así las cosas, le corresponde al apoderado acreditar que remitió bien sea al correo electrónico o a la dirección física, copia tanto de la providencia a notificar (auto que libra mandamiento de pago), como del texto de la demanda y sus anexos, y en caso de no haberlo hecho, deberá proceder de conformidad atestiguando dicha actuación al juzgado

NOTIFÍQUESE


GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ